



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 -2020-MDA/A

Amarilis, 22 de enero de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;**

**VISTO:**

El Acta de Instalación de la Mesa Técnica de Seguridad Ciudadana, de fecha 08 de enero del 2020 y el Informe N° 022-2020-MDA/GSC/EZH del 21 de enero del 2020 y el Proveído S/N-GM del 21 de enero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 26° preceptúa que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica". A su turno, el artículo 30° señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital.

Que, mediante Acta de Instalación de la Mesa Técnica de Seguridad Ciudadana, de fecha 08 de enero del 2020 se acuerda que la Sub Gerencia de Prevención Ciudadana asumirá la responsabilidad de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC-Amarilis).

Que, a través del Informe N° 022-2020-MDA/GSC/EZH del 21 de enero del 2020, el Gerente de Seguridad Ciudadana se solicita el reconocimiento de la Secretaría Técnica Distrital de Seguridad Ciudadana Amarilis, en cumplimiento de la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", quedando designado como Secretaría Técnica Distrital de Seguridad Ciudadana de Amarilis - CODISEC para el periodo 2020, la Sub Gerencia de Prevención Ciudadana de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. DESIGNAR, a la SUB GERENCIA DE PREVENCIÓN CIUDADANA Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Amarilis, como SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE AMARILIS (CODISEC - AMARILIS), para el periodo 2020.**



062 - 519122



www.muniamarilis.gob.pe  
https://www.municipalidadamarilis.gob.pe



Pol. de Municipal. J. Huallaga N°  
310 - Aucaraambo - Amarilis

*Amarilis*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 25419 DEL 07 DE JUNIO DE 1982



**Artículo 2°.** DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 3°.** TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS  
*[Signature]*  
Ing. ARGENIS L. PUNTA LUCAS  
ALCALDE



052 519132



www.mun.gov.pe/amarilis  
Facebook: Municipalidad de Amarilis



Palacio Municipal de Huallaga N° 500  
Pasca/Bamba - Amarilis

